

Bruselas, 9 de septiembre de 2025
(OR. en)

12657/25
ADD 1

ENV 816
MI 636
DELECT 126

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	8 de septiembre de 2025
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2025) 5940 final - Annex
Asunto:	ANEXO de la Directiva Delegada de la Comisión por la que se modifica la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a una exención para el uso de componentes que contengan plomo en vidrio o cerámica

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2025) 5940 final - Annex.

Adj.: C(2025) 5940 final - Annex



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 8.9.2025
C(2025) 5940 final

ANNEX

ANEXO

de la

Directiva Delegada de la Comisión

por la que se modifica la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a una exención para el uso de componentes que contengan plomo en vidrio o cerámica

ANEXO

El anexo III de la Directiva 2011/65/UE queda modificado como sigue:

1) Los puntos 7.c)-I y 7.c)-II se sustituyen por el texto siguiente:

«7.c)-I	Componentes eléctricos y electrónicos que contengan plomo en un vidrio o cerámica de un tipo distinto de la cerámica dieléctrica de condensadores, por ejemplo, dispositivos piezoelectrónicos, o en un compuesto de matrices de vidrio o cerámica.	Se aplica a todas las categorías y expira el 30 de junio de 2027.
7.c)-II	Plomo en cerámica dieléctrica de condensadores para una tensión nominal de 125 V CA o 250 V CC o superior	Se aplica a todas las categorías [salvo las aplicaciones contempladas en el punto 7.c)-I o 7.c)-IV] y expira el 31 de diciembre de 2027.».

2) Se añaden los puntos 7.c)-V y 7.c)-VI siguientes:

«7.c)-V	Componentes eléctricos y electrónicos que contengan plomo en un vidrio o en un compuesto de matrices de vidrio que cumplan cualquiera de las funciones siguientes: 1) para la protección y el aislamiento eléctrico en las cuentas de vidrio de diodos de alta tensión y capas de vidrio para obleas; 2) para el sellado hermético entre piezas cerámicas, metálicas o de vidrio; 3) a efectos de unión en una ventana de parámetros de procedimiento para una temperatura < 500 °C combinada con una viscosidad de 1 013,3 dPas («temperatura de transición vítrea»); 4) destinados a utilizarse como material resistivo, como tinta, con una gama de resistividad comprendida entre 1 ohm/cuadrado y 100 megaohm/cuadrado, excluidos los potenciómetros de ajuste; 5) destinados a utilizarse en superficies de vidrio modificadas químicamente para placas de microcanales (MCP), multiplicadores de electrones de canal (CEM) y productos resistivos de vidrio (RGP).	Se aplica a todas las categorías y expira el 31 de diciembre de 2027.
7.c)-VI	Componentes eléctricos y electrónicos que contengan plomo en un material cerámico que cumpla	Se aplica a todas las categorías [salvo las

	cualquiera de las funciones siguientes: 1) para su uso en cerámicas piezoeléctricas con titanato circonato de plomo (PZT); 2) para dotar a la cerámica de un coeficiente de temperatura positivo (PTC).	aplicaciones contempladas en los puntos 7.c)-II, 7.c)-III y 7.c)-IV del presente anexo y en el punto 14 del anexo IV] y expira el 31 de diciembre de 2027.».
--	--	---